

REQUISITOS PARA SOLICITAR ARBITRAJE

REGLAMENTO PROCESAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE

Artículo 20°.- Inicio del arbitraje

El arbitraje se inicia en la fecha de recepción de la solicitud de Arbitraje remitida al Centro.

Artículo 21°.- Requisitos de la solicitud de arbitraje

La solicitud de arbitraje deberá contener:

1. La identificación de las partes señalando sus domicilios de acuerdo al Reglamento
2. La copia del documento en el que conste el convenio arbitral, o evidencia del compromiso escrito de las partes de someter su controversia al arbitraje administrado por el Centro, de acuerdo a la normatividad aplicable.
3. Un resumen de las controversias que podrían ser materia de la demanda y de la cuantía en caso de ser aplicable.
4. El nombre e información de contacto del (o los) árbitros designado(s), o en su defecto el procedimiento pactado para su designación o la solicitud de designación por el centro y el número de árbitros, según corresponda.
5. La copia del recibo de pago de la tasa por concepto de solicitud de arbitraje al Centro, no reembolsable, destinada a cubrir los gastos administrativos necesarios para dar inicio al proceso arbitral.

Declaración de la aceptación y cumplimiento de las normas y Reglamentos del CEAR CAL, y del pago de los costos, gastos administrativos o multas que conforme a derecho o conciencia sean fijados en el proceso arbitral, en la oportunidad que corresponda.
